

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO RECARGA VERDE SMART

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

El objeto del presente Contrato es la prestación por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante IBERDROLA) de alguno de los siguientes servicios o de ambos simultáneamente sobre Puntos de Recarga diferentes (RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART-SERVICIOS) con las condiciones y alcance que se describen a continuación para cada uno de los servicios.

RECARGA VERDE SMART, que incluyen las siguientes prestaciones:

- Suministro y alquiler de puntos de recarga para vehículos eléctricos. El número y modelo de los equipos a instalar se define en las Condiciones Particulares. Las condiciones estándar de la instalación incluidas en el servicio están descritas en el apartado 1.3.
- Puesta en servicio de los puntos de recarga, con las exclusiones previstas en el punto 1.2.
- Tarjetas Recarga Verde para autorización de cargas: se suministrarán dos tarjetas por punto de recarga tras la formalización del contrato. Se podrán solicitar tarjetas adicionales en caso de necesidad o pérdida, según se indica en las Condiciones Particulares.
- Conexión remota de los puntos de recarga al Sistema de Gestión de Puntos de Recarga de IBERDROLA.
- Acceso a la aplicación Recarga Verde, tanto por ordenador como por dispositivo móvil, para la gestión de puntos de recarga, permitiendo la programación de cargas, visualizar los consumos, gestión de tarjetas de Recarga Verde, detección de incidencias en el punto de recarga, avisos de interrupción imprevista o la información de determinados puntos de recarga públicos entre otras funcionalidades. La conexión a la red de telefonía móvil está incluida.
- Servicio de atención telefónica 24h. para atender cualquier consulta o incidencia en la prestación del servicio de recarga.
- Servicio de asistencia técnica: incluye la atención en un plazo máximo de tres (3) días laborables (de lunes a viernes), desde la recepción del aviso del cliente, y la reparación de averías en los puntos de recarga, incluyendo desplazamiento, mano de obra y material necesario.

RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS, que incluye las siguientes prestaciones:

- La contratación de este servicio exige que el titular del contrato sea propietario de puntos de recarga homologados por IBERDROLA, y que sean compatibles con el Sistema de Gestión de Puntos de Recarga de IBERDROLA.
- Conexión remota de los puntos de recarga al Sistema de Gestión de Puntos de Recarga de IBERDROLA.
 - Tarjetas Recarga Verde para la autorización de cargas: se suministrarán dos tarjetas por punto de recarga tras la formalización del contrato. Se podrán solicitar tarjetas adicionales en caso de necesidad o pérdida, según se indica en las Condiciones Particulares.
 - Acceso a la aplicación Recarga Verde, tanto por ordenador como por dispositivo móvil, para la gestión de puntos de recarga, permitiendo la programación de cargas, visualizar los consumos, gestión de tarjetas de Recarga Verde, detección de incidencias en el punto de recarga, avisos de interrupción imprevista o la información de determinados puntos de recarga públicos entre otras funcionalidades. La conexión a la red de telefonía móvil está incluida.
 - Servicio de atención telefónica 24h. para atender cualquier consulta o incidencia en la prestación del servicio de recarga.
 - Servicio de asistencia técnica: incluye la atención en un plazo máximo de tres (3) días laborables (de lunes a viernes), desde la recepción del aviso del cliente, y la reparación de averías en los puntos de recarga, incluyendo desplazamiento, mano de obra y material necesario.

1.2. Exclusiones.

Queda excluido del alcance de los servicios de RECARGA VERDE SMART y RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS, lo siguiente:

- Realización de cualquier instalación, nueva o modificación de la existente, para el suministro eléctrico de los puntos de recarga, ni la realización del anclaje del equipo a pared o suelo, ni el conexionado del equipo a la regleta.
- Suministro eléctrico.
- Las inspecciones, asistencias o reparaciones realizadas por personas ajenas a IBERDROLA y los daños que pudieran causar.
- La corrección de defectos o averías en la instalación eléctrica que alimenta el punto de recarga.
- La corrección de los defectos o averías en el punto de recarga que procedan de una instalación eléctrica defectuosa o que no cumplan la normativa vigente.
- La corrección de los defectos o averías que se deriven de un uso negligente o malintencionado por parte del Cliente.
- La sustitución o mejora de los elementos a que este contrato se refiere, incluso si fuera motivado por cambios o modificación en la normativa aplicable.
- IBERDROLA no garantiza ni se responsabiliza de la cobertura del servicio de comunicaciones de datos, proporcionada por el proveedor de telecomunicaciones, en la plaza de aparcamiento.

1.3. Condiciones de instalación de los puntos de recarga.

- La instalación eléctrica deberá cumplir la normativa vigente para este tipo de instalaciones, especialmente el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- La plaza de aparcamiento deberá disponer de cobertura telefónica móvil del operador de comunicaciones que IBERDROLA determine.

La contratación del servicio de RECARGA VERDE SMART requiere que la instalación eléctrica de los puntos de recarga sea realizada por un instalador autorizado por IBERDROLA y conforme a las instrucciones técnicas de IBERDROLA. La fecha de instalación del equipo o equipos objeto de este contrato estará condicionada a la disponibilidad de material.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IBERDROLA prestará el servicio de RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS según las siguientes condiciones:

- El Cliente deberá permitir al personal al servicio de IBERDROLA el acceso a las instalaciones y equipos objeto de los servicios contratados, así como proporcionar a IBERDROLA en todo momento los datos de contacto actualizados, para realizar las operaciones necesarias.
- El incumplimiento por parte del Cliente de esta condición será causa de resolución del contrato, quedando obligado en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART al abono a IBERDROLA de las cuotas de cancelación definidas en las Condiciones Económicas.
- El Cliente no está autorizado a reparar, desinstalar, transportar o manipular de ningún modo los puntos de recarga objeto de este contrato. IBERDROLA no se responsabilizará de averías o daños de cualquier tipo causados por una mala operación por parte del Cliente.
 - Los defectos o averías del punto de recarga serán corregidos por IBERDROLA, conforme al alcance de los servicios RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS. Las reparaciones relacionadas con las exclusiones indicadas en el apartado 1.2 de las Condiciones Generales, serán repercutidas al Cliente.
 - Los servicios RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS están vinculados a los equipos ubicados en las plazas de aparcamiento indicadas en las Condiciones Particulares, de forma que si el Cliente se traslada a otras plazas de aparcamiento no podrá trasladar el contrato, pero sí podrá traspasarlo al nuevo ocupante, previa aceptación por parte de IBERDROLA, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 9 de las Condiciones Generales.
 - IBERDROLA atenderá los avisos de los Clientes en un plazo máximo de tres (3) días laborables (de lunes a viernes), desde la fecha de la recepción de los mismos.

3. PROPIEDAD DEL EQUIPO

3.1. En la contratación del servicio de RECARGA VERDE SMART, IBERDROLA es la propietaria de los puntos de recarga y dispone de título suficiente para ceder su uso al Cliente. En los supuestos concursales, secuestro, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades u órganos judiciales o administrativos, e incluso de

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO RECARGA VERDE SMART

particulares, que perturben el dominio o posesión del punto de recarga, el Cliente manifestará su condición de simple usuario, quedando obligado a notificarlo fehacientemente, dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido y realizará a su costa las actuaciones necesarias para levantar las cargas producidas sin perjuicio de que IBERDROLA utilice los medios necesarios que correspondan.

El Cliente no podrá vender, enajenar, hipotecar, dar en prenda con o sin desplazamiento, ceder temporalmente, ni subarrendar el bien objeto de este Contrato, ni subrogar a persona alguna natural o jurídica en los derechos y obligaciones que le corresponden, salvo previa autorización escrita de IBERDROLA.

3.2. IBERDROLA no será en ningún caso propietaria de la instalación eléctrica que alimente a los puntos de recarga.

4. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

4.1. El presente Contrato tendrá la duración estipulada en las Condiciones Particulares para cada uno de los servicios objeto de contratación. El compromiso y las obligaciones entre las partes se originan desde la firma del contrato.

4.2. El Contrato se prorrogará de forma automática por anualidades sucesivas, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de resolverlo, como mínimo, con quince (15) días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

4.3. No obstante lo anterior, la vigencia del presente Contrato quedará condicionada a la verificación de la solvencia del Cliente. Como consecuencia de dicha verificación de solvencia, o en caso de producirse una situación de impago, IBERDROLA podrá condicionar la prestación del servicio a la presentación por el Cliente de una garantía de pago suficiente en forma de depósito o aval bancario, según el modelo que proporcione IBERDROLA, en su caso. IBERDROLA restituirá al Cliente la garantía recibida con posterioridad a la terminación del Contrato, reservándose la facultad de retener la misma por el importe de todos aquellos cargos no satisfechos, así como los cargos resultantes de cualquier otro incumplimiento por parte del Cliente. En el caso de que la garantía no sea constituida en el plazo de un (1) mes, desde que haya sido requerida por IBERDROLA al Cliente, el presente Contrato quedará resuelto sin obligación de indemnización alguna.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato terminará por conclusión del periodo de duración, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, por incumplimiento de las normas generales de carácter mercantil o civil, por impago de cualquier cantidad debida conforme a este Contrato y por desistimiento de cualquiera de las partes comunicado a la otra por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción y sin perjuicio de las obligaciones de indemnización previstas en los puntos siguientes.

5.2. El Cliente podrá resolver el presente contrato, previo aviso a IBERDROLA con quince (15) días de antelación a la fecha deseada para el fin del contrato, mediante el abono a IBERDROLA de las cantidades debidas hasta ese momento, y en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART mediante el abono de la cuota de cancelación definida en las Condiciones Económicas.

Asimismo, en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART el pago de las cantidades debidas y la cuota de cancelación, implica la transmisión de la propiedad de los puntos de recarga al Cliente.

5.3. En el supuesto de resolución del Contrato por impago, el Cliente estará obligado a abonar a IBERDROLA las cantidades debidas que incluirán los intereses de demora pactados, y en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART al pago de la cuota de cancelación definida en las Condiciones Económicas, en concepto de los daños y perjuicios causados. Asimismo, en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART el pago de las cantidades debidas y la cuota de cancelación, implica la transmisión de la propiedad de los puntos de recarga al Cliente.

5.4. En el caso de terminación del Contrato por desistimiento del Cliente antes de la finalización del periodo de duración en vigor, el Cliente perderá el derecho a los descuentos, bonificaciones o beneficios aplicados por IBERDROLA durante dicho periodo y su importe será facturado al Cliente.

5.5. IBERDROLA podrá resolver el presente contrato en los supuestos de detección de una situación de fraude, cuando se impida el acceso en horas hábiles al aparcamiento en el que estén instalados los puntos de recarga, por avería grave o mala conservación de las instalaciones o equipos propiedad del Cliente que impliquen un riesgo para los equipos o para las personas. En estos casos el Cliente estará obligado a abonar a IBERDROLA las cantidades debidas hasta ese momento, y en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART al pago de la cuota de cancelación definida en las Condiciones Económicas, en concepto de los daños y perjuicios causados. En el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART el pago de las cantidades debidas y la cuota de cancelación implica la transmisión de la propiedad de los puntos de recarga al Cliente.

5.6. Por razones de negocio, IBERDROLA podrá, en cualquier momento, dar por terminado el contrato, sin que medie incumplimiento por ninguna parte, con un preaviso de un (1) mes. En este caso, y a modo de penalización para IBERDROLA, la misma renunciará a cobrar, a partir de dicho momento, las cuotas restantes por el servicio de Recarga Verde y en el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART se transmitirá la propiedad de los equipos al Cliente, sin que el Cliente tenga derecho a recibir indemnizaciones adicionales.

5.7. En el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART al finalizar el plazo contractual del presente Contrato sin la renovación por ambas partes, éste deberá permitir el acceso a IBERDROLA para la desinstalación de los puntos de recarga.

6. PRECIO DEL SERVICIO

6.1. El precio del servicio de RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS será el establecido en las Condiciones Económicas.

6.2. Modificación de precios: los precios se actualizarán de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Económicas.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

7.1. FACTURACIÓN

Las facturas serán mensuales y reflejarán los precios de los servicios pactados, así como el resto de conceptos de facturación. En la factura se detallarán los impuestos y recargos incluidos en el precio, al que se incorporarán, en su caso, todos aquellos otros que pudieran ser aprobados por la Administración durante la vigencia del Contrato.

Facturación electrónica: en el caso de que el Cliente haya manifestado su voluntad de recibir la factura electrónica, podrá descargar sus facturas a través de la Oficina Virtual del Cliente, en www.iberdrola.com, una vez recibido el correspondiente aviso de emisión de factura en la dirección de correo electrónico que haya facilitado.

El Cliente podrá acceder a la Oficina Virtual del Cliente, autenticándose con las claves de usuario y contraseña que le serán facilitadas por IBERDROLA y de acuerdo con las condiciones de uso indicadas en la misma.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO RECARGA VERDE SMART

7.2. **CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará mediante domiciliación en la cuenta bancaria que el Cliente haya designado y deberá producirse en la fecha de recepción por la entidad bancaria de la comunicación del importe de la factura.

7.3. **DEMORA EN EL PAGO:** La demora en el pago, total o parcial, por parte del Cliente, devengará, sin necesidad de previo requerimiento, un interés de demora anual igual al interés legal, más dos (2) puntos porcentuales, a partir del día siguiente a la fecha prevista de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de impago, y cumpliéndose los requisitos establecidos en el Real Decreto 1720/2007, IBERDROLA podrá proceder a la comunicación de la incidencia a los servicios de información sobre cumplimiento de obligaciones dinerarias, previo requerimiento al Cliente, de acuerdo con lo indicado en la condición 11ª.

7.4. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR IMPAGO:** IBERDROLA podrá suspender la prestación de los servicios RECARGA VERDE SMART y/o RECARGA VERDE SMART - SERVICIOS al Cliente si, transcurrido el plazo de pago y previo requerimiento por escrito de IBERDROLA al Cliente, no se hubiese hecho efectivo el pago correspondiente a las facturas vencidas.

El ejercicio por IBERDROLA del derecho a suspender el servicio no exime al Cliente de la obligación de pagar el importe de la facturación pendiente, conforme a lo establecido en el Contrato.

En el supuesto de que IBERDROLA ejercitase su derecho a suspender el Servicio, no estará obligada a reponerlo hasta que el Cliente haya realizado todos los pagos adeudados, incluidos el importe devengado durante el periodo de suspensión, y los intereses de demora devengados.

En este caso, para reanudar el servicio, IBERDROLA podrá exigir el establecimiento o la modificación del sistema de pagos anticipados o garantizados como condición previa.

En el caso de que el Cliente satisfaga la totalidad de la deuda, se restablecerá el servicio en un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde el momento en que IBERDROLA tenga conocimiento de que se ha realizado el pago de la cantidad adeudada. Además, se notificará dicha circunstancia a los servicios de información sobre incumplimiento de obligaciones dinerarias, para la cancelación de la incidencia que, en su caso, hubiese sido notificada con anterioridad.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. IBERDROLA responderá única y exclusivamente del cumplimiento de las obligaciones que asume en el presente contrato, por los trabajos y equipos a que se viene haciendo referencia, sin que asuma responsabilidad alguna por obligaciones que pudieran corresponder al CLIENTE o garantice instalaciones, obras, reparaciones, etc., en instalaciones distintas de las reseñadas. Asimismo, IBERDROLA queda exenta de responsabilidad ante actuaciones de terceros en la realización de obras, labores de mantenimiento, etc., que se efectúen en la instalación y en los puntos de recarga sin su autorización expresa.

8.2. IBERDROLA no responderá de:

- Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos por parte del Cliente.
- IBERDROLA no se hace cargo de retrasos o impedimento en la ejecución de los servicios en caso de huelga, motín, graves sucesos meteorológicos y otros casos de fuerza mayor.
- Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento, salvo que sea ella la causante.
- Fallos del servicio de gestión de recarga por causa del proveedor de comunicaciones.

8.3. En el supuesto de contratación del servicio RECARGA VERDE SMART el cliente asume toda la responsabilidad y todos los riesgos desde el momento de la instalación de los equipos. Asimismo, el cliente responderá de los daños, del deterioro, del menoscabo, de la sustracción, etc., que pudieran sufrir los puntos de recarga y de todas las obligaciones que pudieran corresponderle, como gestor de carga del sistema, para el caso de que actúe en tal condición.

8.4. Las partes convienen en que tanto la fuerza mayor como el caso fortuito exonerarán de responsabilidad.

8.5. IBERDROLA dispondrá a su cargo de las pólizas de seguros de responsabilidad civil obligatorios, sin excluir otras coberturas adicionales que estime oportunas y que superen las mínimas exigibles, acordes con la política de contratación de seguros del GRUPO IBERDROLA.

9. SUBROGACIÓN Y CESIÓN

9.1. El Cliente para poder subrogar los derechos y obligaciones del Contrato, deberá comunicar el cambio de titularidad de forma fehaciente a IBERDROLA, estando supeditado el cambio a la aceptación por IBERDROLA del nuevo titular y al pago de todas las cantidades adeudadas. Esta comunicación deberá contener la conformidad del nuevo Cliente, que deberá hacer constar sus datos personales y domicilio, a efectos de presentación de las facturas, el CIF o NIF y los datos de domiciliación bancaria.

9.2. IBERDROLA podrá ceder el Contrato o los derechos y obligaciones dimanantes del mismo a cualquier sociedad participada, vinculada o sucesora de IBERDROLA, que pueda prestar en un futuro el servicio objeto del Contrato, bastando a tal efecto la oportuna comunicación al Cliente.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA GESTIONAR LAS RELACIONES CONTRACTUALES DEL CLIENTE CON IBERDROLA

10.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de la incorporación de los datos facilitados en el presente Contrato, así como de los que con posterioridad se deriven de las relaciones contractuales, al fichero de CLIENTES cuya titularidad y responsabilidad corresponde a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A-95758389 y domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009 BILBAO (Vizcaya), que garantiza su seguridad y tratamiento confidencial, con la finalidad de gestionar sus relaciones contractuales con IBERDROLA.

10.2. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a IBERDROLA, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar una correcta prestación de los servicios contratados.

10.3. El Cliente queda informado de que IBERDROLA podrá consultar en ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, si precisa enjuiciar la solvencia económica del interesado, y que, basándose en estas consultas, IBERDROLA podrá adoptar decisiones con efectos jurídicos o que le afecten, pudiendo, como consecuencia de ello, producirse la no entrada en vigor del presente Contrato o condicionar su vigencia a la constitución de una garantía de pago. No obstante, IBERDROLA siempre otorgará al Cliente la posibilidad de alegar todo lo que estimara pertinente, a fin de defender su derecho o interés.

10.4. El Cliente queda informado de que, en caso de no producirse el pago en los términos previstos en la condición 7ª del presente Contrato y de cumplirse todos los requisitos que exige el R.D. 1720/2007, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a los ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, antes mencionados.

10.5. El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales mediante escrito, dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº 1732, 28080 Madrid, o bien a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235, correo electrónico: Oficina_cliente_DICOM@iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, domicilio y aportando documento válido que acredite su identidad.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO RECARGA VERDE SMART

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES COMERCIALES

11.1. El Cliente presta expresamente su consentimiento a que los datos personales que haya facilitado queden incorporados al fichero de CLIENTES POTENCIALES, cuya titularidad y responsabilidad corresponde a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389 y domicilio social en Plaza Euskadi, 5, 48009 Bilbao, con la finalidad promocional de ofrecerle, de forma segmentada y personalizada, información acerca de productos y servicios, propios o de terceros, promocionados por IBERDROLA, sin que ello suponga cesión alguna de sus datos personales a otras entidades. Las familias de productos o servicios sobre los que recibirá información serán de carácter energético, telecomunicaciones, financieros, para el hogar y entretenimiento. Si el Cliente no deseara que sus datos sean tratados por IBERDROLA con finalidad promocional podrá indicarlo, marcando la casilla habilitada a este efecto en el apartado Comunicaciones Comerciales, de las Condiciones Particulares del presente Contrato.

11.2. Con objeto de cumplir lo preceptuado en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, el Cliente queda informado y presta expresamente su consentimiento a que IBERDROLA proceda al envío de comunicaciones comerciales a través de los medios electrónicos facilitados. Dichas comunicaciones contendrán la información promocional indicada en el párrafo primero de la presente condición. Si el Cliente no deseara recibir ninguna comunicación comercial por medios electrónicos podrá indicarlo, marcando la casilla habilitada a este efecto en el apartado Comunicaciones Comerciales, de las Condiciones Particulares del presente Contrato.

11.3. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a IBERDROLA, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar la calidad en nuestras comunicaciones.

11.4. El Cliente podrá revocar su consentimiento al envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos y/o convencionales mediante escrito, dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº 1732, 28080 Madrid, indicando sus datos identificativos y domicilio, o bien a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235, correo electrónico: lssi@iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención.

12. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. La modificación de las Condiciones del presente Contrato, salvo que sea consecuencia de la normativa aplicable, será notificada al Cliente con una antelación mínima de quince (15) días a su entrada en vigor, informándole de su derecho a resolver el Contrato, si no estuviere de acuerdo con dicha modificación.

12.2. En caso de que se produzcan cambios regulatorios o legislativos, tanto a nivel europeo, como estatal y autonómico o local, que alteraran la naturaleza o la configuración del Servicio objeto de este contrato, IBERDROLA estará facultada para modificar o resolver el presente contrato, avisando previamente a la otra parte con una antelación de un (1) mes.

12.3. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, prevalecerán, por este orden, Particulares y Generales.

13. DERECHO DE DESISTIMIENTO

13.1. En el caso de que el Contrato haya sido celebrado a distancia (por teléfono o por Internet) o fuera de establecimiento mercantil y que el Cliente tenga la consideración de consumidor y usuario, el Cliente consumidor podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, dentro del plazo máximo de catorce (14) días naturales desde la fecha de celebración del Contrato. Quedan excluidos del derecho de desistimiento los contratos de suministro relacionados con una actividad comercial, empresarial, oficio o profesión del Cliente.

13.2. A estos efectos, el Cliente podrá llevar a cabo el desistimiento mediante la remisión a IBERDROLA del Documento de Desistimiento facilitado, a través de la web, notificándolo a través del teléfono de atención al Cliente 900 225 235, o bien realizar otro tipo de declaración inequívoca en la que señale su decisión de desistir del Contrato.

14. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

14.1. El Cliente podrá realizar las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente Contrato, mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., Apartado de Correos nº 61090 - 28080 Madrid, o bien a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235, correo electrónico: clientes@iberdrola.es, a través de www.iberdrola.com, así como en cualquiera de los Puntos de Atención.

14.2. Interpuesta una reclamación, si no se hubiera resuelto en el plazo de un (1) mes o si resuelta no fuera estimada, el Cliente podrá presentar la reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo en las Comunidades Autónomas y para los supuestos para los que IBERDROLA se halla sometido a dicho arbitraje.

14.3. Las presentes Condiciones Generales se rigen a todos los efectos por la legislación española. Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse en relación con la interpretación o aplicación de lo convenido en el presente contrato, las partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital del lugar donde se presta el servicio.

15. PROMOCIÓN COMERCIAL

El Cliente autoriza expresamente a IBERDROLA a la utilización de imágenes de la instalación de recarga de vehículos eléctricos en referencias comerciales y en publicidad.